

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA Y DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS.

P.A. 19/2019 HUP

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	FINALIDAD DEL SERVICIO	3
3	INSTALACIONES, MAQUINARIA Y CONDICIONES DE ACEPTACIÓN (COMUN A AMBOS LOTES)	3
4	VISITA E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES	4
5	LOTE 1	5
5.1	Condiciones De Aceptación E Informe Técnico (Lote 1)	5
5.2	Condiciones Técnicas (Lote 1)	5
5.3	Mantenimiento Preventivo (Lote 1)	6
5.4	Mantenimiento Técnico-Legal (Lote 1)	8
5.5	Certificaciones. Iso De Calidad Y Otras (Lote 1)	9
5.6	Memoria Técnica (Lote 1)	9
5.7	Mantenimiento Correctivo (Lote 1)	9
5.8	Mejoras Propuestas (Lote 1)	12
5.9	Medios A Disposición Del Contrato (Lote 1)	13
5.9.1	MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES (lote 1).....	13
5.9.2	MEDIOS MATERIALES: LICITADORES DEL LOTE 1:.....	13
5.9.3	MEDIOS PERSONALES EXIGIDOS (lote 1).....	15
5.10	Control De Calidad E Inspección (Lote 1)	17
6	LOTE 2	17
6.1	Condiciones Técnicas (Lote 2)	17
6.2	Certificaciones. ISO De Calidad Y Otras (Lote 2)	19
6.3	Memoria Técnica (Lote 2)	19
6.4	Medios A Disposición Del Contrato (Lote 2)	19



6.4.1	MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES (LOTE 2)	19
6.4.2	MEDIOS MATERIALES (LOTE 2)	20
6.4.3	MEDIOS PERSONALES (LOTE 2)	20
6.5	Control De Calidad E Inspección (Lote 2)	22
7	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (COMUN A LOS LICITADORES DE LOS LOTES 1 Y 2)	23
7.1	Incumplimientos En Materia De Prevención De Riesgos Laborales	24
7.2	Facultad Inspector Del Centro	24
8	OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS (COMÚN A LOS LICITADORES DE LOS LOTES 1 Y 2)	25
9	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	26
10	ANEXO I: LISTADO DE APARATOS ELEVADORES INCLUIDOS EN CONTRATO HUP Y HGN	30
12	ANEXO II: INSTALACIONES CRÍTICAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
13	ANEXO III: RECURSOS HUMANOS (LOTE 1)	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
14	ANEXO IV: RECURSOS HUMANOS (LOTE-2)	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA Y CENTRO DE ESPECIALIDADES HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS.

1 OBJETO

El objeto del presente contrato es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir el **mantenimiento y los trabajos de la modernización** de los aparatos elevadores en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA (en adelante HUP) Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS (en adelante CE HGN cuyas características y condiciones se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares. El contrato se divide en dos lotes

- LOTE 1 Mantenimiento integral de los aparatos elevadores.
- LOTE 2 Modernización de aparatos elevadores.

2 FINALIDAD DEL SERVICIO

El servicio y tareas a ejecutar en las instalaciones indicadas tendrán como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Hospital, del Centro de Especialidades HGN y de los propios equipos en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la instalación.
- Controlar los consumos energéticos dentro de los límites adecuados en función de la actividad del Hospital.
- Minimizar el impacto medioambiental.

3 INSTALACIONES, MAQUINARIA Y CONDICIONES DE ACEPTACIÓN (COMUN A AMBOS LOTES)

El/los adjudicatario/s realizarán sobre las instalaciones, objeto del contrato, las operaciones de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y Técnico Legal, regulación, ajustes, vigilancia y las actuaciones necesarias para garantizar la mejor conservación de los aparatos y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones, siempre que las condiciones de instalación respondan a lo exigido en los respectivos documentos técnicos (Proyecto de Ejecución,



Documentación Final del servicio realmente ejecutado o Dossier Técnico del Fabricante).

El conjunto de instalaciones y maquinaria correspondientes a este contrato son las incluidas en el ANEXO I de este pliego.

4 VISITA E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Será requisito mínimo e imprescindible a cumplir por las empresas para poder concurrir a cualquiera de los lotes (**LOTE 1 MANTENIMIENTO- LOTE 2 MODERNIZACIÓN**) que integran el presente pliego, haber visto y revisado los edificios, así como las instalaciones objeto de la presente licitación.

Los licitadores deberán acreditar mediante certificado emitido por el Servicio Técnico del Hospital, la visita a las instalaciones que se llevará a cabo **el octavo día hábil siguiente al de su publicación en el Perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Madrid.**

La no inclusión en la oferta de dicho certificado, será objeto de exclusión del concurso.

El HUP facilitará al licitador la mejor información de que dispone con respecto a las condiciones bajo las cuales habrá de ejecutar el trabajo, pero no asumirá la responsabilidad de la exactitud de las mismas.

El licitador por tanto, deberá informarse, por sí mismo y bajo su responsabilidad, de dichas condiciones entendiéndose que al momento de licitar, conoce las características del Hospital y del C.E. HGN y que ha adquirido un profundo conocimiento en lo que se refiere a las condiciones en que habrá de prestar sus servicios, su alcance, naturaleza, posibles obstáculos, inconvenientes o cualquier otra condición que de algún modo pueda influir o afectar a la ejecución y/o finalización total de los trabajos.

Las empresas licitadoras deberán presentar una ficha técnica por **CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES DE LAS INSTALACIONES** que determinará el grado de conocimiento de los equipos.

Las fichas técnicas de cada ascensor se deben entregar en la Oferta Técnica, lo que garantiza un conocimiento básico de las instalaciones para poder afrontar el servicio contratado con las mínimas garantías de fiabilidad.

La no presentación de esta documentación, que dicha documentación contenga errores, o que no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego, supondrá la exclusión del licitador, no continuando en el procedimiento.

En el caso de que resulte necesario introducir cambios adicionales en los documentos contractuales, con el fin de realizar el trabajo y cumplir adecuada y satisfactoriamente con el objeto del contrato, el HUP no estará obligado a ningún pago adicional, a no ser que dichos cambios o adiciones supongan un cambio en el alcance total del trabajo, y que dicha valoración sea expresamente aprobada por el Servicio de Mantenimiento.



5 LOTE 1

5.1 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN E INFORME TÉCNICO (LOTE 1)

El Adjudicatario del Lote 1, realizará un estudio exhaustivo sobre las instalaciones objeto del contrato, actualizando el inventario de los aparatos, si fuera necesario, que se indican en el ANEXO I del presente pliego y emitiendo un INFORME INICIAL sobre el estado actual, comprometiéndose a presentar, en el plazo de tres meses, contado a partir del inicio de la prestación del servicio, un informe detallado sobre el estado de las mismas, señalando las deficiencias observadas si las hubiere, tanto desde el punto de vista Técnico-Legal, como de prestaciones funcionales, condiciones de seguridad, etc., con el fin de que el Hospital considere su corrección, sin que ésta pueda ser considerada obligación contractual del Adjudicatario.

Dicho informe, tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él, será aceptado tácitamente por el Adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por la Dirección de Gestión del HUP, con posterioridad, la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos.

Los informes se presentarán tanto en soporte físico (papel) como en soporte digital, en formato compatible con las aplicaciones que se acuerden expresamente por la Administración, debidamente firmado y sellado por la empresa mantenedora.

Cualquier trabajo que no esté expresamente detallado en los documentos contractuales pero que razonablemente se entienda necesario en relación con el objeto del contrato, será realizado por el Adjudicatario como si el mismo hubiese sido textualmente descrito en los mismos.

5.2 CONDICIONES TÉCNICAS (LOTE 1)

Será obligación del adjudicatario mantener el estado de todas las instalaciones objeto del contrato en las condiciones óptimas de funcionamiento, que permitan obtener los rendimientos establecidos; solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones que en estas bases se establecen.

Será obligación del adjudicatario ejecutar las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos.

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de todas las instalaciones, que le permita conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que los componen, y el estado de los diferentes equipos. Así mismo éste personal realizará todas las operaciones incluidas en el mantenimiento preventivo y cuantas intervenciones de correctivo fuera necesario realizar para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

El contratista estará obligado a realizar las puestas en marcha y parada de las instalaciones, en los horarios y plazos que sean determinados por el Servicio de Mantenimiento del HUP.



Las reparaciones que fuera necesario realizar se harán en el horario que marque el Servicio de Mantenimiento del HUP, en función de las necesidades inherentes al funcionamiento de los centros y los horarios establecidos en este contrato.

Tales maniobras deberán estar perfectamente señalizadas en las puertas de embarque de las cabinas, con indicación del tipo y tiempo aproximado de inmovilización para información del usuario.

Los ofertantes presentarán en su oferta un PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO para cada una de las instalaciones y maquinaria objeto del contrato. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las expresamente recomendadas por el fabricante. Caso de ser adjudicatario del contrato este plan preventivo y las modificaciones que se puedan indicar desde el Servicio de Mantenimiento pasarán a formar parte de las condiciones técnicas de cumplimiento de este contrato.

El adjudicatario presentará INFORME MENSUAL de los diferentes trabajos realizados sobre las instalaciones, tanto en reparación de averías como del cumplimiento del plan preventivo. Estos informes recogerán relación exhaustiva de los materiales consumidos o utilizados. Todos los trabajos serán supervisados por el técnico o técnicos de la empresa adjudicataria responsable del mantenimiento objeto del contrato, que a su vez firmará el informe periódico. Estos informes, de periodicidad mensual, deberán ser entregados al Servicio de Mantenimiento antes del cumplimiento de los diez primeros días del mes siguiente. Con carácter diario se presentara un resumen del estado de funcionamiento de cada uno de los equipos.

El adjudicatario presentará un INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO de cualquier defecto detectado de las instalaciones y no resoluble mediante el mantenimiento habitual que pueda disminuir su rendimiento o que pueda ser causa de averías futuras, para la valoración por parte del Servicio de Mantenimiento.

Será por cuenta del Adjudicatario la mano de obra, los desplazamientos y/o dietas, los materiales de mantenimiento y repuestos necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

El contratista se responsabilizará de la limpieza de los cuartos de maquinaria de todos los elementos que forman las instalaciones.

El HUP podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que estime convenientes para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia del presente pliego, y las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.

5.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LOTE 1)

En la memoria técnica se incluirá un PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO que el adjudicatario piensa llevar cabo sobre los instalaciones y equipos incluidos en este contrato y sus componentes y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento, de consumo energético e incluso de protección del medio ambiente.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las expresamente recomendadas por el



fabricante. Comprendiendo entre otros:

- Comprobación del funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción, medios de suspensión, caja del reductor, frenos, polea y tambor de tracción, cables, polea de desvío, puertas de hueco, guías de los ascensores...
- Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de cada ascensor.
- Comprobación y ajuste de las condiciones de viaje de los ascensores, en especial de la precisión de parada y nivelación.
- Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad y de los displays y equipos de iluminación.
- Comprobación de funcionamiento y posibles daños de los ascensores.
- Revisión del nivel de aceite de la unidad de tracción
- Limpieza de la instalación, cuartos de máquinas, techos de cabinas y fosos de ascensores

El adjudicatario se compromete a la elaboración, en un *plazo máximo de dos semanas* desde la adjudicación, el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APARATOS ELEVADORES", que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas, de calendario y de documentación necesaria para llevarlo a cabo. Este MANUAL será aprobado por la Dirección del HUP.

El PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO de las instalaciones se realizará con la frecuencia necesaria para garantizar que los equipos cumplan los estándares a los que debe ajustarse un equipo elevador que son:

- Seguridad
- Funcionalmente correcto
- Limpieza
- Adecuado engrasado
- Iluminación

Las operaciones de Mantenimiento Preventivo en los ascensores objeto de la presente oferta, serán efectuadas en los plazos y horarios que de mutuo acuerdo con el Hospital se establezcan, con el fin de evitar al máximo la disfuncionalidad del servicio.

El Adjudicatario deberá **ACTUALIZAR EL SOFTWARE (UPDATE)** de los equipos objeto del presente contrato cuando sea obligatorio, mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora de la seguridad del usuario y al menos una vez al año de acuerdo con los protocolos del fabricante. Para ello deberá de aportar CERTIFICADO DE DICHO COMPROMISO. **La no presentación de dicho certificado supone la exclusión de la oferta.**

Dada la trascendencia que tiene para la fiabilidad y seguridad de los usuarios, el adjudicatario **deberá de realizar dos veces al año las verificación por ultrasonidos** de los ejes principales de las máquinas de tres apoyos, conforme a las normas de referencia EN473:2009 e ISO 9712:2005, debiendo aportar descripción de los equipos disponibles a utilizar para las pruebas y los certificados de calibración, así como informe de las pruebas realizadas. De igual manera, **el licitador deberá aportar en su oferta la formación de los técnicos responsables de estas pruebas** según las normas citadas, **así como su experiencia en las mismas. La no presentación de esta documentación supone la exclusión de la oferta.**



5.4 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL (LOTE 1)

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo, lo requieran.

El contratista cumplirá con toda la normativa vigente en relación con las instalaciones objeto de este contrato. Así pues, el contratista realizará y legalizará ante las autoridades competentes todas las intervenciones de mantenimiento y reparaciones realizadas, así como las revisiones anuales previstas en los Reglamentos competentes (RAE) y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias. A su vez, mantendrá y custodiará los Libros de Registro de las instalaciones que los requieran.

Para lo anterior la empresa deberá acreditar que se encuentra en posesión de **los certificados de registro como empresa mantenedora e instaladora** de acuerdo con los diversos Reglamentos que se refieran a las instalaciones objeto del contrato. **La no presentación de esta documentación supone la exclusión de la oferta.**

A estos efectos el adjudicatario elaborará, en un plazo máximo de DOS SEMANAS DESDE LA ADJUDICACIÓN, un "MANUAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL DE EQUIPOS" que recoja todos los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta el programa de actuación que considere adecuado que será objeto de valoración.

Correrá por cuenta del adjudicatario la solicitud de los permisos correspondientes a las Delegaciones de Industria o a cualquier otro organismo oficial.

Se incluyen en el mantenimiento Técnico-Legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento a la normativa vigente, por lo que de no serlo la adjudicataria, deberá contar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos o las instalaciones. Si no realizase esta notificación y el Centro fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma sería satisfecho por el adjudicatario.

Los calendarios y horarios para la realización del mantenimiento técnico-legal se regirán por las mismas condiciones dadas en el apartado anterior.

La empresa adjudicataria se compromete, cuando le sea solicitado por la Dirección de Gestión, a emitir INFORMES TÉCNICOS suscritos por técnico competente, sobre cualquiera de los elevadores y equipos, sin coste adicional, asimismo la empresa adjudicataria se compromete a asesorar a la Gerencia, cuando le sea solicitado con respecto a los elevadores y equipos objeto de este concurso, su mantenimiento y su uso y en lo relativo a la adquisición de nuevos elevadores.

El adjudicatario será responsable de la legalización, actualización y correcta cumplimentación de los LIBROS OFICIALES DE MANTENIMIENTO, en los plazos legales establecidos.



5.5 CERTIFICACIONES. ISO DE CALIDAD Y OTRAS (LOTE 1)

Se deberá aportar las siguientes certificaciones o equivalentes:

- Certificación oficial propia o de entidad encargada de realizar la verificación por ultrasonidos de los ejes principales de las máquinas de tres apoyos, conforme a las normas de referencia EN473:2009 Certificación ISO 9712:2005
- Certificado de la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo OHSAS 18001 en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del servicio objeto de este expediente.
- Certificado ISO9001 de Sistema de Gestión de la Calidad en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del Servicio objeto de este PPT.
- Certificado ISO 14001 en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del Servicio objeto de este expediente o Certificados de los licitadores en Sistemas de Gestión Ambiental basados en el Reglamento Europeo de Gestión y Auditoría Ambientales "EMAS".

La no presentación de todos y cada uno de los certificados, o que no se ajusten a los requisitos exigidos en este PPT, supondrá la exclusión del licitador.

5.6 MEMORIA TÉCNICA (LOTE 1)

La MEMORIA TÉCNICA, a la que acompañarán las certificaciones descritas en el punto anterior, contendrá inexcusablemente para su ponderación el siguiente orden, perfectamente delimitado, reservándose el Hospital la exclusión de aquellas empresas que no se ajusten a dicho formato y desglose informativo:

1. **Plan de Mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo** donde se indique la metodología y sistemática a seguir, contemplando un plan maestro de revisiones y controles sobre todos los equipos e instalaciones objeto del contrato. Este plan será el punto de partida para la realización del Plan de Mantenimiento definitivo, que será revisado periódicamente.
2. **Adecuación del Plan de Mantenimiento a las instalaciones y/o equipos existentes.** Se valora el Plan de Mantenimiento anterior en función de que se ajusten los protocolos de la forma más exacta a las instalaciones y/o equipos que conforman el ámbito de aplicación del contrato, específicamente si se ajustan a las recomendaciones del fabricante y/o a protocolos avalados por entidades de crédito reconocido.
3. **Seguimiento del contrato e informe,** valorándose el modelo, la concreción y utilidad de la información aportada para hacer los estudios de explotación del contrato.
4. **Programa GMAO.** Valoración del programa informático de gestión de mantenimiento.
5. **Plan de Calidad.** Se valora el Plan de Calidad de la Empresa y el específico aplicado al contrato.
6. **Plan de gestión de residuos aplicado al contrato**

5.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO (LOTE 1)

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones destinadas a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles.



La empresa mantenedora se compromete a afrontar y solventar las averías que pudieran producirse en estas instalaciones, iniciándose los trabajos en los plazos máximos detallados en la tabla adjunta (en los Ascensores del Hospital) y de 60 minutos en el C.E. HGN.

El Adjudicatario deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar las averías que se produzcan con garantía y eficacia, sustituyendo todas las piezas y repuestos defectuosos.

Con independencia de la atención de avisos y resolución de averías comunicados al Adjudicatario y del cumplimiento de los tiempos de respuesta y reparación de los mismos, dicha empresa dispondrá de un SERVICIO DE ATENCIÓN PERMANENTE (24 HORAS) para el caso de emergencia.

El adjudicatario dispondrá, por tanto, de un Servicio de Atención de Avisos permanente (24 h), propio, para atender los avisos en los equipos objeto de contrato 24 h al día, 365 días al año.

Con objeto de cubrir los avisos de avería durante las 24 horas del día, la empresa adjudicataria propondrá una recepción de avisos de la siguiente forma:

- Laborables de 7:30 a 8:30 horas: mediante el técnico presente en el centro y resto de jornada con el servicio especial 24H para avisos y emergencias.
- Sábados, domingos, Festivos y resto de la jornada laborable: Con el servicio especial 24H para avisos y emergencias.

Las anomalías de funcionamiento que generen una intervención de mantenimiento correctivo podrán ser también conocidas por el adjudicatario por las siguientes vías:

- Mediante la solicitud de intervención generada de forma directa por los Servicios de Celadores, Seguridad o Mantenimiento del Hospital y del C.E. HGN.
- Como resultado de las inspecciones de Mantenimiento Preventivo realizado por el adjudicatario.

Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha, serán previamente autorizadas por la Subdirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital o en quién ésta delegue, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan en orden a minimizar la repercusión asistencial.

El adjudicatario deberá confeccionar un REGISTRO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO una vez acabadas las intervenciones, que será almacenado en la ficha histórica de cada equipo, estando a disposición del Servicio de Mantenimiento del Hospital, e indicándose en él los datos relacionados con la descripción de los trabajos realizados, repuestos, tiempos, unidades funcionales, etc.

Las reparaciones se realizarán según una gradación que clasifica los **avisos como rutinarios y urgentes** quedando a criterio de la Dirección de Gestión del HUP decidir a qué grupo pertenece cada aviso, dependiendo de las consecuencias de la avería, bien por calidad asistencial, bien por seguridad de usuarios, considerando el grado en que se perturban los siguientes aspectos:

- Riesgo para la integridad y salud de pacientes, usuarios y personal del Hospital y C.E. HGN.
- Interrupción de la actividad asistencial.



- Incremento de la lista de espera.
- Mantenimiento de los parámetros de seguridad, funcionalidad y confort dentro del rango indicado por la normativa.

Se consideraran averías urgentes aquellas que afecten a

- La seguridad de las personas
- La seguridad de la instalación
- Las zonas especiales
- Las que dejen una zona fuera de servicio
- Interrupción de la actividad asistencial.

Se consideran **instalaciones críticas** las siguientes:

REFERENCIA ASCENSOR	Nº	RAE	CARGA KG	PARADAS	MARCAS
Urgencias	2	29320	1600	14	Kone
Hall	3	60859	1800	14	Kone
Hall	6	55874	1800	14	Kone
Cocina	7	60925	900	12	Kone
Radioterapia	9	55210	1000	4	Kone
Quirófanos	11	58855	1600	12	Kone

Se establecen unos tiempos máximos de respuesta y de resolución en función de la clasificación de la avería y criticidad, siendo:

- Tiempo máximo de respuesta: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la revisión del equipo para valorar su situación.
- Tiempo máximo de puesta en servicio: Tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería.

A todos los efectos se considerará la siguiente tabla.

Instalación	Categoría	Jornada	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de resolución (puesta en servicio)
Aparatos elevadores	Crítica	Jornada Normal	Inmediato	2 hora
		Fuera de jornada	30 minutos	4 horas
	Rutinario	Jornada Normal	30 minutos	24 horas
		Fuera de jornada	90 minutos	48 horas

() La jornada normal se corresponde al horario de 7:30 a 18:30.*



Las reparaciones y averías cuya resolución supere las limitaciones de tiempo descritas en los apartados anteriores, o un retraso superior a una semana para la realización de tareas programadas, deberán ser documentadas por escrito y comunicadas a la Dirección de Gestión del HUP indicando el tipo de avería, el procedimiento de resolución, material necesario, motivos del retraso, plazo previsto de ejecución, etc.

Los licitadores definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en el campo del mantenimiento correctivo así como el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlo a cabo.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

El Adjudicatario impartirá, al personal designado por la Gerencia o Subdirección de Gestión de Mantenimiento del Hospital Y C.E. HGN, aquellos cursos técnicos que estime necesarios para llevar a cabo las oportunas actuaciones en casos de emergencias, los cuales serán reforzados anualmente.

En caso de incumplimiento tanto de los tiempos máximos de respuesta y/o tiempos máximos de resolución, como de cualquier otra obligación prevista en este pliego, se procederá a la aplicación de **las penalizaciones previstas en el PCAP.**

5.8 MEJORAS PROPUESTAS (LOTE 1)

Los licitadores presentarán un COMPROMISO DE REALIZACIÓN de la/s mejora/s que propongan, que deberán ser enumerada/s y detallada/s de forma pormenorizada y valorada/s individualmente (euros/año -IVA excluido-).

Las Mejoras propuestas tendrán la condición de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el **211** de la LCSP 9/2017 y, serán parte integrante del contrato que de la adjudicación de este expediente se derive.

Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación

Se deberá adjuntar un calendario de ejecución de mejoras. En caso de no llevarse a cabo por el adjudicatario la/s propuesta/s de mejora admitida/s a licitación, se descontará de la facturación el importe correspondiente a la/s mejora/s incumplida/s. La deducción se realizará en el mes inmediatamente posterior en el que sea posible su liquidación o, de no ser posible, en el mes de diciembre del año en curso al que corresponda su ejecución.

Para la admisión de CUALQUIER propuesta de mejora, se atenderá al cumplimiento de los dos siguientes criterios:



- que se ajusten a los términos y condiciones previstos en el PCAP y a lo contemplado en este punto.
- que el importe formulado por el licitador para la propuesta de mejora que presente sea razonable y no excesivo de acuerdo a los valores de mercado, entendiéndose por tal el precio medio de las adquisiciones similares realizadas por el HUP en los últimos ejercicios económicos.

Serán admitidas sólo aquellas mejoras directamente relacionadas con el objeto del contrato que, sin coste añadido para el Hospital, impliquen:

- **Mejora de las condiciones de seguridad** de los equipos objeto de contrato (Cualquier alteración de las condiciones de instalación del equipo estarán avaladas por empresa fabricante para lo cual se solicitará al adjudicatario propuesta técnica del fabricante).

5.9 MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO (LOTE 1)

5.9.1 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES (LOTE 1)

El Adjudicatario estará obligado a aportar a su propio cargo, los medios técnicos y auxiliares que sean necesarios para la buena ejecución de los trabajos objeto del contrato convenidos en el contrato.

En cualquier caso, el HUP no atenderá ningún cargo derivado de la insuficiencia de medios o equipamiento para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ésta sea excusa para la ejecución adecuada de ningún trabajo.

El HUP le proporcionará al adjudicatario la energía eléctrica, agua, etc., necesarios para el correcto desarrollo de sus operaciones correctivas y preventivas.

Con el fin de llevar a término las tareas objeto de este contrato, el Adjudicatario aportará al menos los siguientes recursos:

- Vestuario de los trabajadores, elementos de identificación y los elementos de seguridad de sus operarios.
- Herramientas de cada uno de los operarios así como las herramientas generales (se deberá entregar en la oferta un listado de las herramientas que aporta el adjudicatario).
- Libros de mantenimiento así como cualquier otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.
- Instrumentación de medida y control de uso común en mantenimiento
- Herramientas informáticas de diagnóstico disponibles para el mantenimiento predictivo (se deberá entregar en la oferta un listado de las herramientas que aporta el adjudicatario).
- Herramientas y utillajes necesarios para trabajos habituales de mantenimiento que fueran necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato.
- Medios y sistemas de localización inmediata
- Medios informáticos
- Etc.

5.9.2 MEDIOS MATERIALES: LICITADORES DEL LOTE 1:



El Adjudicatario estará obligado a disponer de los materiales propios de equipos o instalaciones como los materiales de mantenimiento propiamente dicho.

Los recambios siempre serán originales, idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de no poder localizar recambios originales, por cambio de modelo, obsolescencia técnica, desaparición de proveedor o cualquier otro motivo razonado, el Adjudicatario podrá proponer el material alternativo o equivalente que crea más conveniente, presentando las diferentes alternativas a la Dirección de Gestión del HUP para su aprobación, presentando éstos al menos las mismas características y funcionalidades, y de similar calidad.

El Adjudicatario estará obligado a mantener un adecuado stock de materiales, que permita un desarrollo sin perturbaciones de la actividad hospitalaria, debiendo cubrir el total del material de mantenimiento y repuestos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y maquinaria.

Dada la criticidad del conjunto de las instalaciones, habrán de tener disponibilidad inmediata de los repuestos críticos, para su uso inmediato en caso de necesidad. Para ello el licitador presentará en su oferta un **certificado de disponibilidad de un stock mínimo de repuestos originales**, disponibles en su **almacén y destinados a los equipos objeto de este concurso**, de manera que se garantice el cumplimiento de los tiempos de respuesta exigidos en este pliego.

De manera no exhaustiva, será por cuenta del Adjudicatario los repuestos básicos contemplados en los mantenimientos preventivos así como el pequeño material y material general para las reparaciones correctivas como en cuadro de maniobra (bobinas, relés, resistencias, diodos, rectificadores, condensadores, fusibles, interruptores, bornes...), en máquina (zapatas, ferodos, tuercas, arandelas, silent-bloks, muelles...), en hueco (conmutadores, paradores, imanes, engrasadores y rozaderas, tanto de cabina como de contrapeso...), en cabina (pulsadores, luminosos, lámparas, reactancias, cebadores, fluorescentes, contacto de presencia, microrruptores, muelles...), en puertas y cabinas (amortiguadores, pulsadores luminosos, cristales...), etc.

Será por cuenta del Adjudicatario igualmente los componentes que sean necesarios reponer debido al desgaste o rotura tanto de la parte como de la totalidad de limitadores de velocidad, frenos, selectores mecánicos de pisos, elementos de accionamientos de puertas, operadores de puerta, poleas de desvío, cables de tracción, cables de selector mecánico de pisos, poleas de tracción, volantes de tracción, mangas de maniobras, aceites de unidades de tracción, etc.

En el informe mensual sobre la actividad del servicio se recogerá una relación exhaustiva de los materiales consumidos o utilizados.

Exclusiones

Será por cuenta del Hospital los materiales y repuestos de gran entidad cuando su aplicación constituyan un cambio en las funcionalidades originales del equipamiento o dimanen de disposiciones normativas posteriores al proyecto original. También quedan excluidos los materiales y repuestos producidos por el deterioro que dimane de la negligencia, actos vandálicos y catástrofes naturales.



5.9.3 MEDIOS PERSONALES EXIGIDOS (LOTE 1)

Se establecen aquí los requerimientos referidos a los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Es objetivo del contrato la gestión del mantenimiento, por lo cual el Adjudicatario, pondrá en cada momento a disposición del servicio, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, teniendo como base los mínimos establecidos en los apartados posteriores.

El adjudicatario dispondrá de un **Técnico Especialista** de mantenimiento de aparatos elevadores con presencia física en el HUP diariamente en horario laboral de Lunes a Viernes laborables de 7:30 a 8:30 horas.

Por otro lado, la empresa adjudicataria, deberá disponer de un SERVICIO DE ATENCIÓN PERMANENTE (24 HORAS/365 DÍAS) para que cubra el horario no indicado anteriormente, los casos de emergencia en el Hospital así como el centro C.E. HGN.

El Adjudicatario designará como **Responsable Técnico** y operativo del servicio a un Ingeniero Técnico Industrial, que deberá reunir los requisitos mínimos de experiencia y formación exigidos en el PCAP, que actuará como representante y único interlocutor válido ante la Dirección de Gestión del HUP o persona en quien delegue.

Los técnicos responsables del mantenimiento, así como el **Responsable Técnico** de la empresa contratada, podrán ser requeridos para cuantas consultas surjan desde el Servicio de Mantenimiento del HUP. Para este fin deberán facilitar teléfono fijo y móvil de contacto y localización.

Todo el personal deberá poseer los conocimientos y formación necesarios para el cumplimiento de la legalidad vigente acorde con el tipo de instalaciones a mantener.

Se exigirá, por tanto, conocimientos acreditados documentalmente, por parte del personal técnico adscrito al contrato. Dicho personal deberá acreditar una experiencia mínima de **CINCO** años de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios de al menos ocho pisos de altura y un mínimo de 10 ascensores, con tecnología similar a la de los equipos objeto de contrato.

Los certificados de formación aportados por el licitador para su ponderación deberán contener el nombre del curso, fecha de impartición y duración del mismo. Los licitadores indicarán la cualificación del personal que ofertan, adjuntando currículum de cada trabajador, consignando categoría y especialidad. Los méritos alegados en los CV y no acreditados documentalmente, no se tendrán en consideración a efectos de ponderación.

Todo el personal destinado al cumplimiento del contrato deberá tener una experiencia acorde con las funciones a que se asigne y deberá estar cualificado y homologado, en su caso, según las exigencias de la legislación vigente, para el desempeño de las tareas que realice.

En el caso de averías o emergencias ante una parada de cualquiera de las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá proveer del personal necesario, que contribuya a disminuir el tiempo de parada.



Todo el personal deberá poseer los conocimientos y formación necesarios acorde a la legislación vigente y al tipo de instalaciones a mantener.

La empresa dotará a su personal de máquinas, herramientas y equipos de medida necesarios para la realización del trabajo en óptimas condiciones. Se deberá indicar la maquinaria singular puesta a disposición del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la realización de los distintos trabajos, estando el personal adecuadamente identificado.

La empresa dotará a todo su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la normativa relativa a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo Servicio del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES del HUP.

La empresa aportará su propio PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES así como su propio Servicio de Prevención.

En caso de que el personal de la empresa contratada no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su actividad el HUP se reserva el derecho de instar a la empresa adjudicataria el cambio del trabajador conflictivo.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

La empresa adjudicataria mantendrá una política activa de formación de sus trabajadores plasmada en un PLAN DE FORMACIÓN que deberá ser aportado como parte de la documentación de la oferta y verá la posibilidad de que personal del Hospital y C.E. HGN, participen de este plan de formación. En este sentido la empresa adjudicataria valorará la realización de cursos de formación en materia de seguridad y rescate al personal de Seguridad, Celadores y Mantenimiento (del HUP y C.E. HGN) que designe la Dirección del Hospital y a realizar cursos de refuerzo cada año. Si cambiara el personal de dichos Servicios, la empresa adjudicataria se compromete a realizar de nuevo los cursos sin coste adicional.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante



de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento de los centros sanitarios. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

5.10 CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN (LOTE 1)

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el centro sanitario cuenta con el Servicio de Mantenimiento, y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

El Servicio de Mantenimiento será el encargado de dar visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario.

No obstante, el centro sanitario podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considera oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Anualmente, el adjudicatario presentará un informe de actividad con el fin de integrarlo en la memoria anual del HUP.

Como criterio general de calidad además del cumplimiento de los tiempos de respuesta la empresa adjudicataria indicará claramente la disponibilidad de servicio que se compromete a conseguir por cada aparato elevador contratado, que deberá asegurar como mínimo un 95% de horario de funcionamiento diario.

No se contabilizarán como horas de parada, aquellas que se puedan demostrar que fueron motivadas por negligencia, manipulación indebida, etc. por parte del usuario o por causas ajenas no imputables al propio Adjudicatario.

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través del Servicio de Mantenimiento del HUP, mediante, la correspondiente **Acta De Incidencias** que será, en cualquier caso, recibida y firmada por el Responsable Técnico de la misma.

6 LOTE 2

6.1 CONDICIONES TÉCNICAS (LOTE 2)

Será obligación del contratista ejecutar las actuaciones garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos. El adjudicatario acometerá los trabajos de acuerdo con las directrices que marque el Órgano de Control asignado y el Servicio de Mantenimiento del HUP, teniendo siempre en cuenta causar tanto la menor interferencia en el resto del Hospital, como las



menores molestias a los usuarios. Estas actuaciones se realizarán en los periodos establecidos por la Dirección del Centro.

El contratista dispondrá del personal necesario para realizar todas las actuaciones necesarias asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Las intervenciones que fuera necesario realizar se harán en el horario que marque el Servicio de Mantenimiento del HUP, en función de las necesidades inherentes al funcionamiento del hospital y los horarios establecidos en este contrato.

Tales maniobras deberán estar perfectamente señalizadas en las puertas de embarque de las cabinas, con indicación del tipo y tiempo aproximado de inmovilización para información del usuario.

A la finalización de los trabajos y previa a la entrega de las instalaciones terminadas, el adjudicatario procederá a la limpieza de las zonas afectadas y accesos.

El adjudicatario será el responsable de la retirada y la correcta eliminación de todos los residuos, cualquier elemento, embalaje, escombros u otro tipo de resto vinculado a la ejecución de los trabajos (hasta el vertedero o punto final donde corresponda su eliminación), intentando mantener lo más limpia y recogida posible tanto la zona de actuación como los lugares auxiliares empleados, tanto para acopio de materiales como para cualquier otro fin que pudiera designarse.

Las actuaciones que se pretenden ejecutar son las siguientes:

Ascensor nº	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	UNIDADES
3,4,5 y 6	Suministro e instalación de nueva botonera de cabina completa, señalización de altura perfectamente identificable incluso en Braille en placa de acero inoxidable , pulsador de alarma y pulsadores con luz de registro de memorización de llamada. Comunicación bidireccional, alarma, iluminación de emergencia, apertura-cierre de puertas etc.	4
3,4,5,6,14 y 15	Suministro e instalación de displays indicadores de posición y de sentido de traslado, en todas las plantas, sobre dintel de puerta.	6
3,4,5 y 6	Suministro y montaje de falso techo de cabina abatible en acero inoxidable en dos partes con luminarias led.	4

Los licitadores a este lote deberán desglosar como anexo a la **oferta económica (Sobre 3)** el precio ofertado **para todas y cada una de las actuaciones** anteriormente descritas (desglosando IVA). Deberán cumplimentar el **ANEXO I.3 ANEXO A LA OFERTA ECONÓMICA**: No presupuestar alguna de las actuaciones supondrá la exclusión de la licitación al lote.



El abono de las citadas actuaciones se realizará mediante certificaciones por unidad finalizada y de acuerdo con el valor ofertado por unidad.

6.2 CERTIFICACIONES. ISO DE CALIDAD Y OTRAS (LOTE 2)

Los licitadores al Lote 2 deberán acreditar estar en posesión de las siguientes certificaciones o equivalentes

- Certificado de la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo OHSAS 18001 en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del servicio objeto de este expediente.
- Certificado ISO9001 de Sistema de Gestión de la Calidad en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del Servicio objeto de este PPT.
- Certificado ISO 14001 en el centro al que pertenezcan los técnicos asignados a la prestación del Servicio objeto de este expediente o Certificados de los licitadores en Sistemas de Gestión Ambiental basados en el Reglamento Europeo de Gestión y Auditoria Ambientales "EMAS".

6.3 MEMORIA TÉCNICA (LOTE 2)

Los licitadores al Lote 2 deberán presentar una Memoria Técnica, a la que acompañará las certificaciones descritas en el punto anterior y, que contendrá inexcusablemente el siguiente desglose:

1. **Cronograma de actuación** detallando plazos de suministro y plazos de instalación.
2. **Detalle de las mediciones y partidas** (sin valoración económica)
3. **Plan de Control de Calidad:** Los licitadores presentaran un Plan de Control de Calidad de la obra debidamente justificado técnicamente en el que deberán incluir todas las unidades de obra sujetas a control de calidad con la muestra a controlar de cada unidad.
4. **Plan de gestión de residuos.** El licitador deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos conforme a la normativa vigente que incluya la definición, transporte y destino de los residuos generados.
5. **Cobertura de Garantía,** incluyendo actuaciones de Mantenimiento Preventivo durante el plazo de garantía del contrato.

La MEMORIA TÉCNICA no será objeto de ponderación pero servirá para determinar si el licitador cumple o no con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

6.4 MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO (LOTE 2)

6.4.1 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES (LOTE 2)

El Adjudicatario estará obligado a aportar a su propio cargo, los medios técnicos y auxiliares que sean necesarios para la buena ejecución de los trabajos objeto del contrato convenidos en el contrato.

En cualquier caso, el HUP no atenderá ningún cargo derivado de la insuficiencia de medios o equipamiento para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ésta sea excusa para la ejecución



adecuada de ningún trabajo.

El HUP pondrá a disposición del Adjudicatario la energía eléctrica, agua, etc., necesarios para el correcto desarrollo de sus operaciones.

Con el fin de llevar a término las tareas objeto de este contrato, el Adjudicatario aportará al menos los siguientes recursos:

- Vestuario de los trabajadores, elementos de identificación y los elementos de seguridad de sus operarios.
- Herramientas de cada uno de los operarios así como las herramientas generales (se deberá entregar en la oferta un listado de las herramientas que aporta el adjudicatario).
- Instrumentación de medida y control de uso común
- Medios y sistemas de localización inmediata
- Medios informáticos
- Etc.

6.4.2 MEDIOS MATERIALES (LOTE 2)

Deberá aportar todos los medios materiales, maquinaria, equipos y herramienta, que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos necesarios, debiendo disponer de los medios de transporte y montaje necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

6.4.3 MEDIOS PERSONALES (LOTE 2)

Se establecen aquí los requerimientos referidos a los recursos humanos necesarios para la ejecución de los trabajos en las instalaciones objeto de este contrato.

El Adjudicatario, pondrá en cada momento a disposición del servicio, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, teniendo como base los mínimos establecidos en los apartados posteriores.

El Adjudicatario designará como **Responsable Técnico** y operativo de los trabajos a un Ingeniero Técnico Industrial, que deberá cumplir los requisitos mínimos de experiencia y formación mínimos exigidos en el PCAP, y que actuará como representante y único interlocutor válido ante la Dirección de Gestión del HUP o persona en quien delegue.

El adjudicatario dispondrá del personal **Técnico Especialista** suficiente para la ejecución de las actuaciones indicadas en el punto 6.1 de este PPT, que deberán cumplir los requisitos de experiencia y formación técnica mínimas exigidas en el PCAP.

Todo el personal deberá poseer los conocimientos y formación necesarios para el cumplimiento de la legalidad vigente acorde con el tipo de instalaciones a ejecutar.

Se exigirá, por tanto, conocimientos acreditados documentalmente, por parte del personal técnico adscrito al contrato, de las maniobras y tecnologías propias de los equipos objeto de contrato.



Todo el personal destinado a la ejecución de los trabajos objeto del contrato deberá tener una experiencia acorde con las funciones a que se asigne y deberá estar cualificado y homologado, en su caso, según las exigencias de la legislación vigente, para el desempeño de las tareas que realice.

La no presentación de la acreditación en formación de las tecnologías implantadas en el HUP o que no se ajusten a los requisitos mínimos de solvencias exigidos en el presente en el PCAP y en este Pliego, **supondrá la exclusión del licitador en el procedimiento.**

Todo el personal deberá poseer los conocimientos y formación necesarios acorde a la legislación vigente y al tipo de instalaciones a mantener.

La empresa dotará a su personal de máquinas, herramientas y equipos de medida necesarios para la realización del trabajo en óptimas condiciones. Se deberá indicar la maquinaria singular puesta a disposición del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la realización de los distintos trabajos, estando el personal adecuadamente identificado.

La empresa dotará a todo su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la normativa relativa a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo Servicio del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES del HUP.

La empresa aportará su propio PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES así como su propio Servicio de Prevención.

En caso de que el personal de la empresa contratada no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su actividad el HUP se reserva el derecho de instar a la empresa adjudicataria el cambio del trabajador conflictivo.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante



de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

En caso de huelga del personal que se encuentre prestando servicios en el HUP, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellas actividades que sean indispensables para el funcionamiento del hospital. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

6.5 CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN (LOTE 2)

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el hospital cuenta con el Servicio de Mantenimiento, y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

El Servicio de Mantenimiento será el encargado de dar el visto bueno a los trabajos efectuados por el adjudicatario.

No obstante, el hospital podrá adoptar además, en cualquier momento, las medidas de control que considera oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

El Órgano de Contratación, o en su caso el Órgano de Control Administrativo designado por aquél, ejercerá la supervisión, coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este Pliego, a fin de asegurarse que los trabajos de reforma se realicen conforme a las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales establecidos, así como, a los cánones de calidad más exigentes.

Las funciones de control e inspección se llevarán a cabo por parte del Órgano de Control Administrativo designado. Si a su juicio hubiera algún trabajo mal ejecutado, la empresa adjudicataria estará obligada a ejecutarlo cuantas veces sea preciso, no originando éstos, aumentos en los costes de ejecución de los trabajos, ni derecho a pedir indemnización alguna.

Con el objeto de conseguir una estrecha colaboración entre el adjudicatario, Órgano de Control Administrativo designado y la Dirección del HUP se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección que servirán de base de información acerca de la calidad de los trabajos realizados.

Con independencia de todo esto, el Órgano de Control Administrativo designado podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control e inspección que se considere oportunas para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

El Órgano de Contratación podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo momento, suscribiendo un Acta en la que hará constar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle de acuerdo con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. El mencionado Acta será firmada por la persona que designe el Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, si lo estima conveniente, podrá requerir al adjudicatario para que subsane en el plazo máximo de 3 días los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e



infracciones de preceptos reglamentarios que le sean imputables, de acuerdo con las conclusiones del Acta al que se refiere el párrafo anterior.

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por el Órgano de Control Administrativo designado mediante la correspondiente Acta de Incidencias.

El Órgano de Contratación se reserva la potestad de exigir un ritmo determinado de ejecución de los trabajos y la presencia de un técnico cualificado encargado **de la obra DE MODERNIZACIÓN** exclusivo para una actuación cuando a juicio del Órgano de Control designado, así lo exija la envergadura o complejidad de la actuación.

7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (COMÚN A LOS LICITADORES DE LOS LOTES 1 Y 2)

El Adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente al mismo como a sus posibles subcontratistas.

El Adjudicatario exonerará al HUP de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal.

El cumplimiento de las normas de seguridad y de las recomendaciones dadas por el HUP y la aplicación de los estudios de seguridad que estos puedan establecer, serán responsabilidad del Adjudicatario.

De un modo particular, el Adjudicatario se responsabilizará de la colocación de aquellos dispositivos de seguridad que deba instalar en los lugares de trabajo. Asimismo, velará porque su personal utilice las prendas y equipos de protección personal y colectiva reglamentarias.

En el caso concreto de la protección contra incendios, el Adjudicatario deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las que se dicten por el HUP, adoptando las medidas necesarias para evitar que posibles manipulaciones en instalaciones eléctricas de carácter provisional y fijas o la utilización de disolventes o de limpieza etc., puedan provocar siniestros, de los que será responsable, así como de cuantos daños y perjuicios se produzcan por tal motivo.

Sin que ello signifique disminución de la responsabilidad del Adjudicatario, el HUP podrá inspeccionar en todo momento los trabajos y comprobar el cumplimiento y adecuación de las medidas de seguridad.

En el ejercicio de este derecho, el HUP estará facultado para requerir al Adjudicatario la adopción de determinadas medidas, dentro de los límites reglamentarios o de razonable previsión, que garanticen un nivel adecuado de seguridad según el tipo de trabajo o de riesgo.

Si el Adjudicatario no adoptase tales medidas, el HUP podrá ordenar la suspensión de los trabajos



hasta la adopción de las medidas de seguridad que considere adecuadas cuando, a su juicio, ocurran riesgos tales que aconsejen dicha suspensión.

Aquellas suspensiones excepcionales que ordene el HUP no redundarán en prórroga alguna cuando dichas suspensiones obedezcan a claras razones de temeridad en las condiciones de trabajo o a incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por disposición legal.

Las repercusiones económicas que se derivan del cumplimiento de todo lo expresado anteriormente estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrá un costo extra para el HUP.

7.1 INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Adjudicatario será el responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas en Prevención de Riesgos Laborales, en lo relativo a las obligaciones que les correspondan, o en su caso a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

El Adjudicatario es responsable de transmitir y hacer cumplir tanto a su personal toda normativa oficial vigente, tanto general como propia de su oficio en materia de seguridad y salud laboral, así como la específica del Hospital.

Si el Adjudicatario no cumple alguna de las disposiciones en esta materia contenidas en el presente Pliego se considerará incumplimiento del contrato, quedando por ello facultado el HUP a ejecutar las acciones siguientes:

- Reclamar que se adopten las medidas necesarias para garantizar la total observancia de las mismas, pudiendo llegar a paralizar los trabajos hasta que aquellas no se pongan en práctica.
- Retener el abono de facturas por trabajos ya realizados hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplimentada.
- Resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

7.2 FACULTAD INSPECTORA DEL CENTRO

El Técnico de Seguridad y Salud designado por el HUP podrá inspeccionar y controlar el cumplimiento, por parte del Adjudicatario, de la normativa de prevención de riesgos laborales y de estas disposiciones, sin que tal facultad exonere al Adjudicatario de la exclusiva responsabilidad que le incumbe sobre la aplicación de dicha normativa. A estos efectos el Adjudicatario estará obligado a proporcionar todas las facilidades necesarias.

El HUP, basándose en los informes del Técnico de Seguridad designado podrá paralizar los trabajos ante una situación de riesgo grave e inminente.



8 OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS (COMÚN A LOS LICITADORES DE LOS LOTES 1 Y 2)

Todos los licitadores incluirán en su oferta el Plan de Gestión de Residuos generados en los servicios objeto de licitación; definiendo la clasificación y cantidad de residuos generados (con identificación de residuos peligrosos en su caso) para su retirada a vertedero o reciclado a través de gestores de residuos autorizado. Los puntos de almacenaje y clasificación en obra/emplazamiento. La retirada y transporte a puntos de reciclado; y la aportación de certificados de entrega a gestores de residuos autorizados y proceso de valoración.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el Adjudicatario se compromete para la consecución de una buena GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

A la finalización de la obra o servicio, el adjudicatario deberá proceder a la segregación y retirada de los escombros, residuos etc. Generados y realizará la limpieza general de la zona afectada por la obra/intervención, hasta devolver el área afectada a su situación original.

El Adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. A este respecto, responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al HUP de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El Adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al HUP sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El HUP podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

El HUP podrá recabar del Adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El adjudicatario será el responsable de todos los residuos que generen sus actividades. Estará obligado a gestionar todos los residuos y sus costes estarán incluidos y especificados en la oferta. Además tendrá que proporcionar certificado de eliminación de dichos residuos con transportista y gestor autorizado.

El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento del hospital, según lo establecido en la ley 10/93 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la



CAM.

En caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto hospitalario fuera de lo acordado previamente y el Hospital deba gestionar estos residuos, el coste de dicha gestión se detraerá de las certificaciones de obra o bien del aval presentado.

En el caso de los productos destinados a su utilización al HUP, el Adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

9 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Dentro de las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas se han considerado algunos aspectos específicos como esenciales de forma que su no cumplimiento íntegro supone causa suficiente de exclusión. Los aspectos considerados esenciales son los siguientes:

LOTE 1.

1. **CERTIFICADO VISITA INSTALACIONES.**
2. **FICHA TÉCNICA POR INSTALACIÓN** que determinará el grado de conocimiento de los equipos. Las fichas técnicas de cada ascensor se deben entregar en la Oferta Técnica, lo que garantiza un conocimiento básico de las instalaciones para poder afrontar el servicio contratado con las mínimas garantías de fiabilidad. La no presentación de esta documentación, que contenga errores, o que no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego, supondrá la exclusión del licitador, no continuando en el procedimiento.
3. **CERTIFICACIÓN DE EMPRESA MANTENEDORA E INSTALADORA.** Se deberá aportar certificados de registro como empresa mantenedora e instaladora de acuerdo con los diversos Reglamentos que se refieran a las instalaciones objeto del contrato. La no presentación de esta documentación supone la exclusión.
4. **VERIFICACIÓN POR ULTRASONIDOS.** Se deberá acreditar la formación de los técnicos responsables de estas pruebas, así como su experiencia en las mismas. La no presentación de esta documentación supone la exclusión de la oferta.
5. **FORMACIÓN EN LAS TECNOLOGÍAS IMPLANTADAS EN EL HUP.** La no presentación de la acreditación en formación del personal técnico adscrito al contrato de las tecnologías implantadas



en el HUP o que no se ajusten a los requisitos exigidos en el presente Pliego, supondrá la exclusión del licitador en el procedimiento.

6. **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE (UPDATE).** Se deberá de aportar CERTIFICADO DE DICHO COMPROMISO. La no presentación de dicho compromiso supone la exclusión de la oferta.
7. **CERTIFICACIONES DEL PUNTO 5.5. DEL PPT.**
8. **COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS en las instalaciones ofertadas por el Licitador y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.**
9. **MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS.** Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales.

LOTE 2

1. **CERTIFICADO VISITA INSTALACIONES.**
2. **FICHA TÉCNICA POR INSTALACIÓN** que determinará el grado de conocimiento de los equipos. Las fichas técnicas de cada ascensor se deben entregar en la Oferta Técnica, lo que garantiza un conocimiento básico de las instalaciones para poder afrontar el servicio contratado con las mínimas garantías de fiabilidad. La no presentación de esta documentación, que contenga errores, o que no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego, supondrá la exclusión del licitador, no continuando en el procedimiento.
3. **CERTIFICACIÓN DE EMPRESA MANTENEDORA E INSTALADORA.** Se deberá aportar certificados de registro como empresa mantenedora e instaladora de acuerdo con los diversos Reglamentos que se refieran a las instalaciones objeto del contrato. La no presentación de esta documentación supone la exclusión.
4. **MEMORIA TÉCNICA**
5. **CERTIFICADOS ISO**
6. **MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS.** Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales.



ANEXO I: LISTADO DE APARATOS ELEVADORES INCLUIDOS EN CONTRATO HUP.

REFERENCIA	Nº	RAE	CARGA KG	PARADAS	MARCAS
Mono Space	1	140171	630	2	Kone
Urgencias	2	29320	1600	14	Kone
Hall	3	60859	1800	14	Kone
Hall	4	60860	1800	14	Kone
Hall	5	55873	1800	14	Kone
Hall	6	55874	1800	14	Kone
Cocina	7	60925	900	12	Kone
Cocina	8	60194	900	12	Kone
Radioterapia	9	55210	1000	4	Kone
Radioterapia	10	55211	900	4	Kone
Quirófanos	11	58855	1600	12	Kone
Quirófanos	12	56172	1800	11	Kone
Personal	13	55212	1000	12	Kone
Basura	14	59775	800	14	Kone
Lencería	15	55234	630	14	Kone
Monta Instrumental Farmacia	16	Sin RAE	50	2	Giesa-Schindler
Esterilización Limpia	17	Sin RAE	50	7	Giesa-Schindler
Esterilización Sucio	18	Sin RAE	50	7	Giesa-Schindler
Plataforma	19	Sin RAE	1000	2	Giesa-Schindler
Hidráulico	20	125700	630	2	Kone



CENTRO DE ESPECIALIDADES "HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS":

REFERENCIA	Nº	RAE	CARGA Kg	PARADAS	MARCAS
Derecha	1	27140	1500	5	Giesa-Schindler
Izquierda	2	27139	1500	5	Giesa-Schindler
Centro	3	27141	450	5	Giesa-Schindler
Plataforma/Salvaescaleras RPSP	4	Sin RAE	250	2	Thyssenkrupp
Montacargas	5	Sin RAE	750	2	Meb



ANEXO II: INSTALACIONES CRITICAS

REFERENCIA	Nº	RAE	CARGA KG	PARADAS	MARCAS
Urgencias	2	29320	1600	14	Kone
Hall	3	60859	1800	14	Kone
Hall	6	55874	1800	14	Kone
Cocina	7	60925	900	12	Kone
Radioterapia	9	55210	1000	4	Kone
Quirófanos	11	58855	1600	12	Kone



PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS 19/2019 HUP.

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al Procedimiento Abierto mediante Pluralidad de criterios 19/2019 HUP, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), el Director Gerente, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión, apartado primero (B.O.C.M. núm. 76, de 31 de marzo de 2011)

RESUELVE:

Aprobar dichos pliegos para el mencionado Procedimiento Abierto.

Madrid, 27 de junio de 2019

El Director Gerente

Fdo.: Fidel ILLANA ROBLES.

